

Reglamento Holcim Premia
Promoción EquipaDOS VOL 2”
Válido del 19 de febrero al 3 de marzo 2024

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción del plan “**Holcim Premia**”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizador. Se entenderá que todo participante, al decidir participar de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación de los premios.

Artículo 1: De los organizadores: Holcim Costa Rica S.A. con cédula de persona jurídica No. 3-101-006846 (“Holcim”) y Almacenes El Colono Sociedad Anónima con cédula de persona jurídica No. 3-101-082969 (“Colono Construcción”) El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462 son los únicos organizadores de la promoción. Como tal, serán los únicos responsable de la misma. Para efectos del reglamento, se podrán denominar indistintamente como “Organizador” u “Organizadores”.

Artículo 2: De los patrocinadores: Para este proyecto promocional no se cuenta con empresas patrocinadoras, sin embargo, se contará con la participación de 59 puntos de ventas del Colono Construcción quienes estarán a cargo de otorgarle a cada cliente un taladro inalámbrico por la compra de 75 sacos de cemento Hocim fuerte, o una pala por la compra de 15 sacos de cemento Holcim fuerte, pala y taladro de la marca y con las especificaciones indicadas en la imagen gráfica de la promoción.

Artículo 3: De los participantes: La promoción cuenta con una mecánica o sistema, el cual está dirigido a usuarios finales de Colono Construcción.

3.1 Usuarios finales de Colono Construcción:

- En este punto participan todos los usuarios finales que sean personas físicas mayores de 18 años que compren al menos 15 sacos de cemento Holcim Fuerte de uso general para su centro de trabajo o consumo propio durante el periodo estipulado para dicha promoción en cualquiera de los 59 puntos de ventas participantes ubicados dentro del territorio nacional relacionados a la campaña promocional. Recibirán un taladro inalámbrico por la compra de 75 sacos de cemento Hoclím fuerte, o una pala por la compra de 15 sacos de cemento Holcim fuerte, pala y taladro de la marca y con las especificaciones indicadas en la imagen gráfica de la promoción.
- Todas las personas interesadas en participar deberán ser ciudadanos o residentes legales en la República de Costa Rica y deberán poseer un documento de identidad válido según la legislación nacional y migratoria, el cual deberá presentarse si es acreedor de cualquier premio inmediato dispuesto en esta promoción.
- Para recibir uno de los premios citados en el artículo 2 y 3 es indispensable presentar los documentos originales y vigentes solicitados por el organizador en caso de que resulte ser una de las personas ganadoras.
- La persona física que realice la compra del cemento Holcim fuerte será considerado como idónea para que reciba un taladro o una pala según corresponda su ticket de compra.
- No pueden participar colaboradores, ejecutivos, funcionarios o miembros de la Junta Directiva de Holcim (Costa Rica) S.A., Construcorp Internacional SCI S.A., Servicios Ambientales Geocycle SAG S.A., Holcim Modular Solutions S.A, la Asociación Instituto Holcim para el Desarrollo Sostenible, las agencias de publicidad, puntos de venta distribuidores de cemento Holcim incluyendo el personal del punto de venta distribuidor y demás proveedores que estén involucrados en la promoción orientada a usuario final de los puntos de venta.

Tampoco podrán participar los parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Si pueden participar empleados de Colono Construcción, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados anteriormente en el reglamento.

Condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Artículo 4: Duración de la Promoción:

La dinámica de usuario Final de la promoción EquipaDOS” tendrá una duración por tiempo limitado, iniciando el 19 de febrero al 3 de marzo del 2024.

Artículo 5: Del sistema (o mecánica) de las promociones:

5.1. Usuarios finales del canal de distribución:

Para los usuarios finales del canal de distribución la dinámica va a consistir en la bonificación : de un taladro por la compra de 75 sacos de cemento Holcim Fuerte, o una pala por la compra de 15 sacos de cemento Holcim Fuerte, pala y taladro de la marca y con las especificaciones indicadas en la imagen gráfica de la promoción.

Artículo 6. Premios

6.1. Usuarios finales de Colono Construcción:

Hay aproximadamente 1097 premios para el usuario final que serán 152 taladros y 945 palas, todo esto sujeto a disponibilidad y hasta que termine la promoción o hasta agotar existencias, lo que suceda primero

Artículo 7: Mecánica de los premios

Dado que los premios se entregarán por la compra de sacos de cemento según se ha indicado, no opera la figura de sorteo de premios, éstos se entregarán contra ticket de compra.

Durante el periodo promocional por cada 15 sacos de cemento Holcim Fuerte, el cliente recibirá una acción la cual hace al cliente acreedor de una pala o si el cliente lo prefiere, puede acumular las acciones hasta llegar a 5 acciones y cambiar por un taladro. El cálculo de acciones es por cada 15 sacos y no aplica para fracciones y el canje debe realizarse **durante el periodo promocional**, no se darán bonificaciones después

del periodo estipulado en este reglamento. Para canjear acciones acumuladas, deberán estar al mismo nombre todas.

Artículo 8: Responsabilidad, Condiciones y restricciones:

Ninguna de las disposiciones establecidas en esta Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que se genera producto de la misma. Al cumplirse las obligaciones establecidas en este Reglamento, concluye en su totalidad la relación entre los participantes y HOLCIM y Colono Construcción relativos a esta Promoción.

Se considerará un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente Promoción, que el interesado conozca y acepte las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente Reglamento.

- a. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- c. La entrega de las palas y los taladros se realizarán contra tiquete de compra a las personas indicadas en el tiquete de compra, **no se podrá entregar ningún taladro o pala transcurrido el plazo de la promoción.** Es importante que cada participante se asegure de brindar los datos personales correctos, pues será la única forma de que obtenga su premio.
- d. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para obtener la bonificación y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
- e. El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al participar, los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos,

empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, posesión o uso del premio o porque su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

f. El ganador releva de toda responsabilidad al Organizador por los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo, así como cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

g. El favorecido recibirá su premio y no se admiten cambios. Si el favorecido no acepta el premio con todas sus condiciones, se considerará que renuncia al premio y se extinguirán sus derechos en relación con la promoción y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

h. El derecho de los premios en sí, no son transferibles, negociables ni pueden ser comerciados o canjeados por dinero en efectivo. Estos premios son entregados únicamente a cada persona ganadora y no podrán ser utilizados por terceras personas.

i. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el Organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso y reclamar daños y perjuicios.

j. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES:

Para todos los efectos legales, queda autorizado HOLCIM y Colono Construcción para poder reprogramar, adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente Reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes de acuerdo con la evolución y resultado de la presente Promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones y adiciones.

En igual sentido, en circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá el HOLCIM y Colono Construcción cambiar los beneficios ofrecidos en esta

Promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará públicamente en la misma forma en que se ha publicitado y divulgado la presente Promoción.

HOLCIM y Colono Construcción suspenderán en forma inmediata e indefinida la presente Promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses HOLCIM y Colono Construcción. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente Promoción cesará indefinidamente.

Asimismo, HOLCIM y Colono Construcción podrán suspender la presente Promoción si llegare a comprobar la existencia de alteraciones informáticas o de cualquier otra índole en su base de datos que de alguna forma pudiera afectar esta Promoción o si se detectara cualquier anomalía tipificada en el artículo 217 Bis del Código Penal. HOLCIM y Colono Construcción podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la Promoción, en perjuicio del resto de los participantes.

La asignación del premio será válida únicamente para los efectos de la presente Promoción y no podrá ser utilizado en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

Se ha consignado la frase “Aplican restricciones” en la publicidad promocional, a fin que quede constando expresamente lo siguiente: Que tanto la participación de los interesados, así como la propia Promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos en cuanto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del HOLCIM.

Cualquier asunto que se presente con respecto a la Promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la Promoción como del presente Reglamento.

Artículo 9: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la promoción.

Artículo 10: Derechos de imagen: Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción, los participantes que resultaron favorecidas o ganadoras, aceptan y autorizan al HOLCIM y Colono Construcción para que sus nombres, voz e imagen aparezcan en publicaciones, programas de radio y televisión y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta Promoción. Asimismo, los participantes, y posteriormente el ganador, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen presente o futuro.

Artículo 11: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de HOLCIM COSTA RICA S.A. y Colono Construcción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 12: Suspensión: En caso de un acontecimiento extraordinario que se produce de forma imprevisible, inevitable o irresistible tales como fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como pero no limitados a desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, enfermedades pandémicas así como también situaciones que afecte el llevar a cabo la presente promoción, según criterio del Organizador; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa Organizadora o los participantes de la promoción, HOLCIM COSTA RICA S.A. y Colono Construcción podrán modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada

por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado. Bajo los supuestos descritos, HOLCIM COSTA RICA S.A. y Colono Construcción no podrán ser compelidas a indemnizar a ninguna persona que haya sido favorecida, ni tendrá responsabilidad de otorgar los premios descritos en este Reglamento.

Artículo 13: Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos para fines de realizar esta promoción y brindar información de futuras promociones.

Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.